

GOBIERNO

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TAMAULIPAS.

TEJAS... Nada es capaz de retraernos del santo proposito de morir primero que consentir el vilipendio de nuestra idolatrada Patria. Levantaos del polvo, heroes esclarecidos, que ilustrasteis con vuestro valor y vuestras virtudes las primeras paginas de la Libertad Mexicana. Venid a inspirarnos en la mas sagrada de las guerras, en la que disputamos nuestro honor y nuestro porvenir. Si vuestro inmortal animo acometio y llevo al cabo la gigantesca empresa de derribar el poder colonial, por que no habremos de poder vuestros hijos sostener con honra una contienda en que contamos con menos obstaculos y mucho mayores elementos, en que tendremos siempre delante de los ojos vuestras cabezas venerables, que sucumbieron por darnos la vida y libertad que hoy quiere arrancarnos un gabinete immoral y estropeado!—LA VOZ DE MICHOACAN.

Tom. 7.º Ciudad-Victoria, Enero 18 de 1846. Núm. 55.

PARTE OFICIAL.

Documento muy importante.

Acta de la junta de representantes de los departamentos, de los dias 3 y 4 del presente mes.

En la ciudad de México, á los tres dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos en el salon principal del palacio nacional, los señores que componen la junta de representantes de los departamentos, nombrados segun el art. 2.º de las adiciones al plan de San Luis Potosí, aprobadas en la acta general del ejército, celebrada el dia de ayer, se procedió al nombramiento de un presidente provisional de la junta, para que dirigiese los primeros actos de ella, y resultó electo por aclamacion el Ilmo. Sr. D. Manuel Posada, arzobispo de México, quien designó para secretarios á los Sres. general D. Juan N. Almonte y Lic. D. Bernardo Guimbarda.

En seguida presentaron sus credenciales los señores siguientes:

Por Aguascalientes, D. Vicente Romero y D. Manuel Arteaga.

Por Californias, D. Manuel Castañares y D. José María Castañares.

Por Chihuahua, D. Ignacio Gutierrez y D. José María Irigoyen.

Por Coahuila, D. José Ignacio Meoqui y D. Matías Royuela.

Por Durango, D. José María Ramos Natera y D. Antonio Gamiochipi.

Por Guanajuato, D. Lucas Alamán y D. Luis Parres.

Por Chiapas, D. Ignacio Loperena.

Por Jalisco, D. José Miguel Pacheco.

Por México, general D. Nicolás Bravo y D. Manuel Posada.

Por Michoacán, D. Ignacio Anzorena y general D. Juan N. Almonte.

Por Nuevo-Leon, D. Bernardo Guimbarda y D. Francisco Lazo Estrada.

Por Nuevo-México, D. Diego Archuleta y D. Antonio Otero.

Por Oajaca, D. Carlos María Bustamante y D. Manuel Regúles.

Por Puebla, D. Manuel Diez de Bonilla y D. José Miguel Arroyo.

Por Querétaro, D. Cayetano Montoya y D. Miguel Barreiro.

Por San Luis Potosí, D. Ignacio Sepúlveda y D. Pablo Gordo.

Por Sonora, D. Ramon Morales y D. Enrique Grimaret.

Por Sinaloa, D. Pedro Verdugo.

Por Tabasco, D. Manuel Escovar y D. José Francisco Rodriguez.

Por Tamaulipas, D. Pedro de Ampudia y D. Ramon de la Garza y Flores.

Por Veracruz, general D. José Maria Tornel y D. Francisco Lerdo de Tejada.

Por Yucatan, obispo D. Manuel Pardío y D. Juan Cano.

Por Zacatecas, D. Luis del Hoyo y D. Luis Gonzaga Gordo, habiendo precedido respecto del último, la calificacion que hizo la junta sobre los requisitos correspondientes.

Se procedió despues á la eleccion de presidente y secretarios de la junta, y resultaron electos para lo primero, el Exmo. Sr. general D. José Maria Tornel, por 27 sufragios, habiendo obtenido 14 el Ilmo. Sr. Posada, y uno cada uno de los señores Almonte y Alaman; para primer secretario, el mencionado Sr. Almonte por 33, habiendo sido 4 por el Sr. Ampudia, y 6 por el Sr. Guimbarda; y para segundo el mismo Sr. Guimbarda por 38 votos, habiendo obtenido 2 el Sr. Arroyo, 2 el Sr. Lerdo, y uno el Sr. Ampudia.

Instalada la junta, el señor presidente anunció que se procedia á la eleccion de presidente interino de la República, y hecha mocion por el Sr. Pardío, para que aquella se verificase por departamentos, así se acordó, aprobándose tambien la del señor presidente, para que se ejecutase acercándose á la mesa los señores representantes. Prévia la lectura de la acta general del ejército mencionada, se procedió á recibir la votacion, de la que resultó electo presidente interino de la República, por unanimidad de los 43 señores de que se ha hecho mencion, el Exmo. Sr. general de division D. Mariano Paredes y Arriaga.

Declarada esta eleccion por el Exmo. Sr.

presidente de la junta. El mismo hizo mocion, que fué aprobada, para que una comision participase el nombramiento al Exmo. Sr. general Paredes, y fueron nombrados los señores Bravo, Posada, Alaman, Gordo, y Almonte, suspendiéndose entre tanto la sesion.

Continuó, y la comision dió cuenta de haber desempeñado su encargo, y que el Exmo. Sr. general de division D. Mariano Paredes, aceptaba con reconocimiento el nombramiento que habia recaido en su persona, protestando que animado de los mas puros sentimientos de patriotismo, haria cuanto de su parte dependiera para procurar por todos los medios posibles, hacer la felicidad de la patria.

A mocion del señor presidente, se acordó que la junta se reuniese mañana á las once y media en el salon de la cámara de diputados, para recibir el juramento correspondiente al presidente interino de la República.

A mocion del mismo señor, se acordó que se nombrase una comision que redactase la fórmula del juramento que debia prestar el presidente interino de la República, y nombró para que la formasen, á los señores Posada, Bonilla, y Bustamante, suspendiéndose entre tanto la sesion.

Continuó, y se dió cuenta con el dictamen de dicha comision, que concluye proponiendo la siguiente fórmula.

„Jurais á Dios sostener la independenciam é integridad del territorio nacional contra cualquier agresion extranjerá, el sistema republicano, popular, representativo, y el plan administrativo de la República acordado por la acta del ejército del dia 2 del presente mes? Si así lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no os lo demande.”

Puesta á discusion, y declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

En seguida, y á mocion del repetido señor presidente, se acordó que el ceremonial de posesion del presidente interino de la República, se arreglase á la ley de la materia en cuanto fuera posible.

Se acordó, en consecuencia, el nombramiento de dos individuos de la junta para recibirlo, y fueron nombrados los Sres Bonilla y Romero, acordándose tambien que otra comision de doce individuos le acompañasen á la Santa iglesia Catedral, y fueron nombrados los Sres Bustamante, Pardió, Hoyo, Ansorena, Ampudia, Barreiro, Castañares, Irigoyen, Sepúlveda, Verdugo, Parres y Almonte.

Se suspendió la sesion.

Continuó el dia 4, reunidos en el salon de la cámara de diputados los señores representantes, y habiéndose presentado el Exmo. Sr. presidente interino de la República, acompañado de la comision nombrada para recibirlo, prestó el juramento prescrito en la fórmula que queda inserta, despues de lo cual ocupó su asiento bajo el sòdó, y pronunció un discurso análogo á las circunstancias, que le fué contestado por el Exmo. Sr. presidente de la junta.

Retirado el de la República con la comision de doce individuos, se suspendió la sesion.

De regreso la comision, continuó, y el señor

presidente de ella, participó haber cumplido con su encargo. Se acordó que esta acta la firmasen todos los señores representantes. Despues de lo cual el de la junta dijo. „Han terminado las funciones de la junta de representantes conforme al art. 3.º de la acta general del ejército.”

Se levantó la sesion.—Siguen las firmas de los señores representantes ya mencionados.

Es copia.—México, Enero 4 de 1846.—*J. N. Espinosa de los Monteros*.—(Diario del Gobierno.)

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACION Y POLICIA.

El Exmo. Sr. Presidente interino ha tenido á bien nombrar Ministro de Hacienda al Exmo. Sr. D. Luis Parres, cuya firma es la del margen; y de la Guerra y Marina al Exmo. Sr. General D. Juan Nepomuceno Almonte, que no pone su firma en la presente circular por estar ya reconocida. Ambos Sres. han prestado hoy el debido juramento y entrado á ejercer sus respectivas funciones. Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. de Suprema orden, así como el de reiterarle las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. México, 5 de Enero de 1846.—*José Maria Ortiz Monasterio*—Exmo. Sr. Gobernador del departamento de Tamaulipas.

IDEM DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS.

A las 8 de la noche ha recibido por extraordinario el Exmo. Sr. Gobernador la acta celebrada en la Ciudad de México el dia 2 del corriente por todos los Sres. Generales del ejército que se hallaban en la capital, modificando el plan proclamado en San Luis Potosí el dia 14 de Diciembre próximo pasado y de que tengo el honor de acompañar á V. ejemplares: inmediatamente se reunió la Exma. Asamblea presidida por el Exmo. Sr. gobernador y á unanimidad de votos acordó la adopcion de la acta referida. En medio del júbilo que ha causado tan feliz desenlace de los sucesos, que asegura la paz y las libertades públicas, me cabe la satisfaccion de anunciarlo á V. de orden de S. E. reiterándole las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Enero 11 de 1846.—*J. I. Castillo*.—Sr. Prefecto de

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS.

Por los documentos de que V. S. se impondrá en la Gaceta extraordinaria de hoy de que remito ejemplares, vendrá en conocimiento de que está ya establecido el Supremo Gobierno á cuyo frente se halla el Exmo. Sr. General D. Mariano Paredes y Arrillaga á quien la junta de representantes de los Departamentos eligió presidente provisional de la república y de que la primera disposicion de S. E. tiene por objeto recomendar la conservacion del orden y de la tranquilidad pública. El Exmo. Sr. Gobernador espera del acreditado patriotismo de V. S. y de las demas autoridades, y del juicio sano y moralidad conocida de los pueblos que las prevenciones del Exmo. Sr. Presidente provisional tendran el mas exacto cumplimiento.

Tengo el honor de decirlo á V. S. de orden de S. E. y de reiterarle las protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria. Enero 14 de 1846.—J. I. Castillo.—Señor Prefecto de

MEXICO, ENERO 4 DE 1846.

Cumpléndose con el artículo 2.º de las adiciones del plan proclamado en San Luis Potosí, se han reunido anoche en la sala de etiqueta del palacio nacional, los señores representantes de los departamentos, presididos por el Exmo. Sr. general de division D. José Maria Tornel; á las diez y media, la diana, el repique y la salva de artillería celebraban el nombramiento hecho para presidente provisional de la República en la digna persona del Exmo. Sr. D. Mariano Paredes y Arrillaga. La junta se disolvió á los tres cuartos para las doce de la mencionada noche, y hoy se ha reunido por segunda vez en el salon de sesiones de la cámara de diputados, donde prestó juramento el Exmo. Sr. presidente, pronunciando en seguida un discurso que contestó el Exmo. Sr. Tornel con su elocuencia acostumbrada. De ahí se dirigió S. E. con la comitiva, que fué selecta, á la Santa Iglesia Catedral, donde se cantó un solemne *Te Deum*, volviendo luego S. E. á la sala de etiqueta del Palacio, y allí despidió el acompañamiento. En uno de nuestros números siguientes insertaremos tal vez la acta de la junta de representantes, y los discursos citados, pues hoy no pudimos conseguir á hora oportuna, tan interesantes documentos.

IDEM, 5 DE IDEM IDEM.

Tenemos la satisfaccion de publicar el discurso que pronunció ayer el Exmo. Sr. presidente interino en la junta de representantes; y el sentimiento de no hacer lo mismo con el del Exmo. Sr. general de division D. José Maria Tornel, por que S. E. nos ha dicho al pretender adquirirlo, que lo habia improvisado.

Señores representantes de los departamentos.—Designado por vosotros para regir interinamente los destinos de la nacion, he prestado un juramento en que poniendo al Ser Supremo por testigo de mis intenciones, estoy muy distante de engañar á mis conciudadanos con una de esas promesas que el pueblo escucha con indiferencia, por que rara vez son cumplidas. Lo que he jurado será siempre una verdad: en la ciudad de San Luis Potosí me resolví á sacar á la nacion del fango de la ignominia, á levantarla al grado de poder y de gloria, que fueron la inspiracion de Hidalgo y de Iturbide, cuya obra estuvo para menoscabarse ó perderse; y hoy, para cumplir con este santo propósito, me disteis los medios, y ellos serán empleados en bien y utilidad de nuestra patria, agoviada de males, y frustrada en todas sus esperanzas.

No es la ambicion la que me conduce á una silla en que los riesgos y las amarguras tanto abundan; y como no desconozco la dificultad de las circunstancias, mi conducta es un acto de resignacion, porque todo se debe á la

patria que honra á sus hijos, y porque habiendo expuesto la vida en su defensa, y prodigado mi sangre en los campos de batalla, el sacrificio de la quietud, y hasta el de la reputacion, es muy pequeño, cuando es preciso comprometerlo todo para salvarlo todo.

Mi gloria será abrir para la nacion una era de felicidad; y cuando la haya conducido á este mismo sóio, á que disponga libre y soberanamente de su suerte, yo me retiraré al hogar doméstico, dando el primer ejemplo de sumision y respeto á su augusta voluntad.

Cociudadanos: Recibid las protestas de mi ilimitada gratitud, y la solemne oferta de que bajo mi gobierno interino, existirá la libertad, pero sin crímenes y sin escándalos.—DICE.

PUEBLA.

Por cartas particulares y aun por documentos oficiales se dice al Exmo. Sr. presidente, que las autoridades de esa invicta ciudad emplearán solo las fuerzas que tienen á su disposicion para conservar el orden, quedando en espera del programa de la nueva administracion. No era de esperarse otra conducta de las personas que influyen en el ánimo de los poblados, pues era imposible que desconocieran la necesidad de un cambio, y que nada mas que por satisfacer un capricho dieran lugar á que se derramara la preciosa sangre mexicana.

IDEM, 6 DE IDEM IDEM.

Ayer prestaron el juramento los Exmos. Señores general don Juan N. Almonte y don Luis Parres el primero como ministro de guerra, y el segundo de hacienda, nombrados por S. E. el presidente. Las luces, honradez y patriotismo de dichos Exmos. Sres., nos hacen esperar que la patria disfrutará los grandes bienes de que tan justamente es acreedora.

IDEM, 7 DE IDEM IDEM.

Ayer ha prestado el juramento de estilo para desempeñar el ministerio de justicia, gubernacion é instruccion pública, el Exmo. Sr. obispo de Chiapas, D. Luciano Becerra. La carrera pública de este señor, sus luces y patriotismo, hacen concebir las mas lisonjeras esperanzas en la marcha de la nueva administracion.

(Diario del Gobierno.)

EL GENERAL AMPUDIA.

Se asegura como positivo, que despues de hechos los primeros preparativos para tomar la iniciativa en la cuestion de Tejas, marchará á encargarse del mando del ejército de vanguardia el Sr. general D. Pedro de Ampudia. Nosotros celebraremos infinito tan acertada eleccion, porque no nos cabe la menor duda en que el activo é intrépido gefe que llevado de su genial ardor y patriotismo voó desde Matamoros hasta Mier, á vencer y rendir á discrecion á los tejanos en Diciembre de 1842, superando obstáculos y dificultades que habrian arredrado á algunos otros, es muy apropiado en las presentes circunstancias para volver á abuel

mismo teatro á repetir las gloriosas escenas que honran tanto á él como á su patria.

(*El Amigo del Pueblo.*)

PUEBLA.

Ayer se ha sabido en esta capital, que despues de haber salido de aquella ciudad las tropas permanentes, segun anunciamos, las de defensores que habian quedado, fueron puestas por el general Inclán al mando del Sr. Fúr- long. éste las habia puesto á disposicion del gobierno interino, no teniendo por consiguien- te lugar ya, la defensa de aquella ciudad.

(*Memorial Histórico.*)

M. Victoria, Enero 18 de 1846.

Administracion de Justicia.

Esta es la primera necesidad de los pueblos : sin ella, la existencia social es imposible: sin ella, la libertad del ciudadano, la seguridad individual, la igualdad ante la ley, desaparecen ; y la mejor medida de la civilizacion de un pueblo es sin du- da la perfeccion de sus leyes y la buena organi- zacion de sus tribunales. Bajo la dominacion española era universal la queja de que las Au- diencias se hallaban á distancias enormes, lo que hacia larguísimos y en extremo costosos los juicios : por tal motivo se estableció en el Virey- nato de Nueva España una Audiencia en Guada- lajara; pero esto no era bastante para cortar el mal y así lo sentian los gobernadores españoles, como lo hemos visto consignado en un informe escrito á fines del siglo pasado por uno de los que mandaron las llamadas provincias internas de oriente. Tan luego como se hizo la independen- cia tuvieron Tribunales las diversas secciones en que se dividió la república, Tribunales cuya ne- cesidad y conveniencia no han puesto en duda los diversos partidos que se han sucedido en el poder, por que no hay persona medianamente ci- vilizada que no reconozca una verdad de todos los tiempos y de todos los siglos. Nuestro De- partamento, sin embargo, ha sido de los menos favorecidos en este ramo de la administracion, y de aquí las frecuentes quejas que se han escu- chado y los vehementes deseos de todos los ta- maulipecos para poner un término á los males que se hacian sentir.

El Exmo. Sr. Gobernador actual, cuyos sen- timientos y opiniones son bien conocidos de to- dos, tan luego como resolvió venir de México á encargarse del gobierno departamental, empleó su influjo y buenas relaciones en aquella capital para procurar letrados de conocida ciencia y mo- ralidad que viniesen á servir las magistraturas y judicaturas, que se hallaban vacantes, y consi- guió en efecto á los que están ya nombrados, cu- yo elogio nos abstendremos de hacer por que se- ria ofender su notoria delicadeza. Pero la suma escasez de fondos en el Departamento presenta- ba un obstáculo á la marcha de los Sres. Magis- trados y jueces, de quienes no se podia exigir, sin injusticia, que emprendiesen un viage de mas de doscientas leguas sin subministrarles por via de viático, una cantidad suficiente para que se

trasladasen con brevedad á tomar posesion de sus destinos. La Exma. Asamblea Departamen- tal, á pesar de sus buenos deseos, no pudo acordar el viático, imposible en nuestro estado de pe- nuria : conociendo, sin embargo, que era indis- pensable auxiliar á los Sres. letrados, quienes al abandonar sus casas en la capital para hacer tan penoso viage prestan un positivo servicio, dispu- so se les atendiese con una anticipacion módica de sus honorarios, que ascendiera á un mil y setecientos pesos; y con todo, ésta suma no se podia tomar en nuestra escasa Tesorería, de suerte que se habría trabajado inútilmente si el Exmo. Sr. Gobernador no tuviera un decidido em- peño en allanar cuantas dificultades se han ido presentando.

S. E. ha recurrido de nuevo á sus buenas relaciones para hacer la anticipacion del dinero, con condicion de ser reembolsado en partidas parciales dentro de algunos meses; y mereced á este desinteresado servicio, están ya en camino los Señores Magistrados y jueces, que lle- garán pronto á encargarse de los empleos que se les han conferido. Al hacer mé- rito del desinteresado suplemento que ha hecho el Exmo. Sr. Gobernador, no pretendemos adu- larlo: no necesita de nuestros elogios para ser conocido: no necesita recomendaciones para que los pueblos se persuadan de sus patrióticas in- tenciones: deseamos solamente que sepan nues- tros lectores cual es la situacion del Departamento, en que se invierten sus fondos, cuales son los objetos á que se destinan preferentemente los productos de las contribuciones y la esperan- za que tenemos de ver pronto servidas por le- trados de conocida probidad las magistraturas y judicaturas.

Estamos muy convencidos de que actual- mente se desempeñan estos importantes empleos por personas de acreditada honradez; pero, en el estado de nuestra legislacion, no basta ésta preciosa cualidad, son indispensables la ciencia y la práctica. En medio de nuestros volumino- sos y variados cuerpos de leyes: en el confuso laberinto de doctrinas acumuladas por nuestros comentadores: en el caos de una legislacion, compuesta para diversos países, aplicable á pue- blos distintos de los nuestros, dictada bajo las for- mas de gobierno mas desemejantes; un juez, que no es profesor de derecho, no puede menos de obrar por solo los impulsos de su concien- cia, y esto equivale á no tener leyes escritas, ó asesorarse, para evitar la arbitrariedad, y en- tonces ya no consigue fallar por sí mismo, lo que trae consigo inconvenientes que á nadie se ocul- tan. Si á esto se agrega que hay puntos en que no existen letrados con quien consultar, se con- vencerá mas y mas la importancia de que lo sean los magistrados y jueces, en conformidad con lo que disponen sábiamente las leyes. Ann cuando no reportara el Departamento otra ventaja de la administracion que actualmente lo rige, que la de ver bien organizada y servida la admi- nistracion de justicia, este solo bien haria á sus dignos miembros merecedores de la gratitud de los pueblos.